

INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 30 de junio de 2023. A Despacho con solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el 24 de agosto de 2023. Sírvase proveer.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 800

RADICACIÓN Nro. 2016-00660

Santiago de Cali, cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente proceso de **SUCESIÓN INTESADA ACUMULADA** con **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL** de los Causantes **JOSE HUMBERTO ZAPATA y ASCENETH CUERVO DE ZAPATA**, el Dr. PAULO CESAR DAZA ZUÑIGA, apoderado judicial de los herederos reconocidos en el proceso, solicita el aplazamiento de la audiencia de inventarios y avalúos la que fue programada para el día 24 de agosto de 2023, como quiera que con anticipación, ya se le había fijado en la misma fecha, audiencia en proceso que se adelanta en El Juzgado 2 Laboral Del Circuito De Palmira, y para ello, aporta copia del auto la fijó, proferido por ese despacho judicial, y el poder dado por la parte que representa en dicho proceso.

En atención a lo manifestado por el apoderado, y acreditando que, en efecto, el Juzgado 2 Laboral Del Circuito De Palmira, en auto de fecha 17 de febrero de 2023, con anterioridad a la providencia que se señaló fecha por este Despacho para la diligencia de inventarios y avalúos, fijó para el mismo día y hora, fecha para audiencia dentro de un proceso laboral dentro del cual el apoderado solicitante, representa a la demandante, y lo ha comunicado con antelación, dada la relevancia de la asistencia del apoderado judicial, como quiera corresponde a los apoderados de los herederos elaborar el escrito de inventarios y avalúos, se accederá al aplazamiento de la audiencia, y se fijará nueva fecha para la diligencia de Inventarios y Avalúos, prevista en el Art. 501 del C.G.P., la que se hará de manera virtual, conforme a la regulación contenida en la Ley 2213 de 2022, por la plataforma LIFESIZE, y se harán las advertencias correspondientes.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado

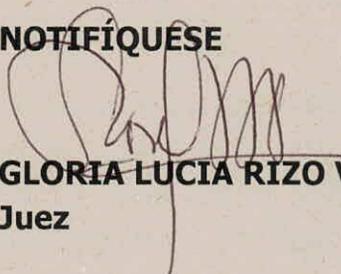
RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de aplazamiento de la audiencia de inventarios y avalúos elevada por el Dr. PAULO CESAR DAZA ZUÑIGA.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las **9:00 A.M. del día DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, para llevar a cabo la audiencia de Inventarios y Avalúos de los bienes y deudas de los causantes JOSE HUMBERTO ZAPATA y ASCENETH CUERVO DE ZAPATA, y de la sociedad conyugal que en vida conformaron, la cual se llevará cabo de manera virtual, a través por la plataforma LIFESIZE.

TERCERO: ADVERTIR a los interesados que el inventario será elaborado de común acuerdo por los interesados por escrito, en el que indicarán los valores que asigna a los bienes (artículo 501-10 del Código General del Proceso): Igualmente, presentarán los títulos de propiedad de los bienes inventariados sujetos a registro, debidamente determinados por su clase y demás circunstancias que los identifique, a no ser que ya obren en el expediente.

NOTIFIQUESE


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
Juez

Auto notificado en estado electrónico No. 117

Fecha: 11 de julio de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario